MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 081-2011/MDCA

Cerro Azul, 03 de Junio de 2011

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO AZUL

VISTO: La solicitud (Reg. Nº 781-2011) presentado por doña Fredesvinda Elizabeth Pineda García, quien solicita una subvención económica para la compra de dos planchas de Tripley para la reconstrucción de su kiosco que sufriera daños por efectos del maretazo; y

CONSIDERANDO:
Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Titulo Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ordenanza Municipal Nº 005-2011/MDCA, se aprobaron las normas reglamentarias que debe cumplir la Administración para otorgar y ejecutar gastos por concepto de Subvenciones;

Que, en el Artículo Segundo de la mencionada Ordenanza, señala que el apoyo económico que se otorga será de acuerdo al procedimiento que se establece en la presente norma y a personas jurídicas que realizan actividades en beneficio directo de sectores de la población;

Que, con Informe Nº 028-2011-DEMUNA/MDCA de fecha 18/04/2011, la Jefe de la Oficina de DEMUNA, manifiesta que se ha constituido al "Kiosco Pulpito" de propiedad de la solicitante verificando los daños sufridos producto del maretazo ocurrido en el mes marzo a orillas del mar; recomendando atender con una subvención económica para la compra de planchas de Tripley.

Que, mediante Memorándum Nº 495-2011-GPP/MDCA de fecha 31/05/11, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal para atender con la suma de S/. 50.00 (Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles) para atender con la subvención solicitada, afectándose el gasto por la Meta 0001, Rubro 09, Clasificador de Gastos 2.5.3.1.199.

Estando lo expuesto y contándose con la aprobación del pleno del Concejo Municipal, de conformidad con el inciso 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Otorgar una Subvención Económica de S/.50.00 (Cincuenta 00/100 Nuevos Soles) consistente en la compra de dos (2) planchas de Tripley para la reconstrucción del Kiosco "Pulpito" de propiedad de la solicitante Fredesvinda Elizabeth Pineda de García, por las consideraciones expuestas.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO AZUL - CAÑETE

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Oficina de Abastecimiento la entrega de lo dispuesto en el Artículo Primero, previa Acta de Entrega y la Oficina de la DEMUNA procederá conforme a lo estipulado en los artículos 8º y 9º de la Ordenanza Municipal Nº 005-2011/MDCA.

ARTICULO TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las Gerencias de Administración, Planeamiento y Presupuesto, y a la Oficina de Abastecimiento y DEMUNA de esta Municipalidad, para los fines de su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de
Cerro Azul - Cañete

HUGO A. RIVAS SANCHEZ
ALCALDE